

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro de la Ejecución de JAVIER MAURICIO LÓPEZ ARIAS frente a JHON JAIRO CORRALES RAMÍREZ, radicada al 2022-00052-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 25 de abril; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 26 y 30 de abril de 2024, sin objeción. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 2 de mayo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0271

Viterbo, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Del análisis de lo discurrido dentro de la Ejecución iniciada por JAVIER MAURICIO LÓPEZ ARIAS frente a JHON JAIRO CORRALES RAMÍREZ, radicada al 2022-00052-00; se evidencia el aporte de liquidación del crédito por el demandante; de la cual se dio traslado, sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procedió al análisis del memorial aportado encontrando que:

1- El abono denunciado en el memorial y el monto señalado en la liquidación no son acordes.

Denuncia un abono directo al demandante por la suma de \$2.300.000, indicando en la liquidación una suma a restar por \$3.447.212, la que no coincide con aquellos títulos que fueron consignados al sumar estos valores.

2- No tiene en cuenta la liquidación anterior.

3- La liquidación debe ser actualizada.

Se ha presentado por la secretaría del despacho liquidación actualizada, la cual será la que se tendrá en cuenta dentro del actuar procesal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada dentro de la Ejecución iniciada por JAVIER MAURICIO LÓPEZ ARIAS frente a JHON JAIRO CORRALES RAMÍREZ, radicada al 2022-00052-00; con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 071 del 6/5/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
